PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-054

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D. C. AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022*).*

Visto el informe secretarial que antecede según documento digital, el Despacho dispone:

Solicita la parte ejecutante la corrección del número de cedula de la abogada a la cual se le ordeno entregar el titulo judicial.

El despacho encuentra que revisada la providencia del 3 de abril de 2019, fl. 94 a 95 del plenario, en el cual se ordenó entregar el título, efectivamente el número de cedula referido fue 1.010.064.971, que por un lapsus en el momento de la digitalización, cuando lo correcto es 1.010.164.971, por lo tanto, se corrige el número de cedula así: LADY CAROLINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZC. C. 1.010.164.971 de Bogotá T.P. 244.911 del C.S.J. y por lo tanto, se ordena la entrega del título judicial con la corrección aquí indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3417ed1af04b9c6e829ad0e4ea1488c6454a44db4f2ae131683ed4fe646c6d9**
Documento generado en 04/08/2022 07:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica